

DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL las “*Actividades que realiza la Escuela de Handball del Club Germano Argentino*” que funciona en

la mencionada Institución de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Declaración N° 24/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 25/2018

San Vicente, Mnes., 18 de Junio de 2018

VISTO: La solicitud de “*Declarar de Interés Municipal las actividades que realice el Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT), durante el año 2018*”, presentado por la Coordinadora Prof. Mónica Valeria Estigarribia, y;

CONSIDERANDO: QUE, PROPACyT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas) dependiente del Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología- Subsecretaría de Ciencia y Tecnología - Consejo General de educación, propicia la participación de alumnos de todos los niveles y modalidades escolares en Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Clubes de Ciencias, Ferias de temáticas ambientales, Club de Ciencias, con la posibilidad de ir superando las distintas instancias; **QUE**, las actividades Científicas y Tecnológicas complementan la educación de niños y jóvenes y contribuyen al desarrollo de competencias que hacen a la formación integral de los educandos; **QUE**, estas actividades fomentan y estimulan en niños y jóvenes una actitud activa y crítica frente a la investigación científica y tecnológica, permitiendo la participación creativa y solidaria a través del trabajo en equipo; **QUE**, las mismas son llevadas

adelante por docentes comprometidos con las áreas científicas y tecnológicas que, año a año, organizan las actividades Escolares Zonales y Regionales brindando un espacio de participación en diferentes rubros, como lectura, escritura, inglés, informática educativa matemáticas, arte, ciencias y tecnología, micro emprendimientos, empresas simuladas, y otros, con el fin de lograr la formación integral de niños y jóvenes; **QUE**, además contribuyen al perfeccionamiento de los docentes involucrados como guía u orientadores intelectuales; **QUE**, la Prof. Mónica Estigarribia Coordinadora del PROPACyT, realiza un destacado aporte a las comunidades educativas de la Provincia de Misiones; **UE**, el Honorable Concejo Deliberante, apoya las actividades que incentivan la participación creativa, solidaria y el trabajo en equipo; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 16-2018(97) del día 18 de Junio de 2018 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARASE, de INTERÉS MUNICIPAL, las actividades que realice el Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT), en el Municipio de San Vicente, en el año 2018, de acuerdo al cronograma que se adjunta.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil Dieciocho.- Declaración N° 25/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 339

SAN VICENTE, MISIONES 15 DE JULIO DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1º

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2º

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 26y 27/2018..... Pág. 2

Ordenanza N° 29/2018..... Pág. 3

Ordenanza N° 30 y 31/2018..... Pág. 4

Ordenanza N° 32/2018..... Pág. 5

Resolución N° 26, 27 y 28/2018..... Pág. 6

Declaración N° 24/2018..... Pág. 7

Declaración N° 25/2018..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 26/2018

San Vicente, Mnes., 11 de Junio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 19/2018** referente al Proyecto de Ordenanza **“Día Municipal del Medio Ambiente”**, presentado por el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, desde el año 1974, el 5 de junio de cada año se celebra a nivel mundial el **“Día Internacional del Medio Ambiente”**, en homenaje a la realización de la Conferencia de Estocolmo (1972), primer evento donde se sintetizó las bases del compromiso de los países hacia los recursos naturales y sus problemáticas, aprobándose la creación del “Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” (PNUMA); **QUE**, la Argentina en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (París 2015), ratifica su compromiso de fortalecer una agenda para crear ciudades sustentables, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental; **QUE**, la Ley Provincial XVI - N° 83 instituye el 5 de junio de cada año como **“Día Provincial del Medio Ambiente”** e invita a los Municipios a tener iniciativas similares; **QUE**, en dicha fecha y desde hace varios años, en el Municipio de San Vicente, los alumnos de séptimo grado se reúnen en el Jardín Botánico Municipal “Yvy Porá” y realizan la Ceremonia Escolar: **“Compromiso con el Ambiente para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Misiones”**; **QUE**, luego de años de trabajo interinstitucional y jornadas ambientales a nivel local, es comprensible fijar el 5 de junio como **“Día Municipal del Medio Ambiente”**; **QUE**, el Artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio garantiza un ambiente sano, limpio y su disfrute a los habitantes y a toda persona que se encuentre en él, conforme lo establezcan las ordenanzas; **QUE**, es necesario tener iniciativas saludables y acompañarlas en beneficio de la sustentabilidad y sostenibilidad de todos los recursos, plantando en distintos puntos de la localidad árboles nativos, preferentemente Lapacho Amarillo, establecido como Árbol Municipal por Ordenanza N° 55/2016; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 15/2018 – (96) del día 11 de junio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSTITÚYASE como **“Día Municipal del Medio Ambiente”** al día 5 de junio.

ARTÍCULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá realizar en dicha fecha la **Ceremonia Escolar: “Compromiso con el Ambiente para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Misiones”**.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE. *Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.* **Ordenanza N° 26/2018.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 66/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 27/2018

San Vicente, Mnes., 11 de Junio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expte. N° 20/2018 referente al Proyecto de Ordenanza **“Prohibición de Circulación para Vehículos por el Jardín Botánico Municipal Yvy Porá”**, presentado por el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, por la Ordenanza N° 56/2009 de fecha 10 de noviembre de 2009 se crea el Jardín Botánico Municipal; **QUE**, el Jardín Botánico Municipal “Yvy Porá” es un predio, de aproximadamente 4 hectáreas de Selva Paranaense, ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Vicente y, se sancionaron diversos instrumentos legales que posibilitaron su desarrollo, crecimiento y conservación; **QUE**, es un espacio de recreación, ocio

General, Estados Contables y anexos Ejercicio 2017 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha de entrada en el Honorable Concejo Deliberante el 11 de mayo de 2018, dándole un pertinente estudio de los datos obrantes en sus cuentas y anexos, cumplimentando lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 233 el cual reza **“El balance anual del ejercicio vencido debe ser presentado por el Intendente municipal a consideración del Honorable Concejo Deliberante en el plazo de noventa (90) días a partir de su vencimiento. El mismo es confeccionado por la contaduría municipal, el cual verifica que los estados contables que se den a consideración sean fiel expresión del patrimonio municipal y del movimiento financiero del ejercicio, dicho balance será remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha que éste determine”**; Por ello esta Comisión resuelve Dictaminar, por mayoría absoluta (Dos votos positivos concejales Muchewicz y Buch, una abstención concejal Rockenbach): **“Dejar Constancia de que la “Memoria, Balance e Inventario General, Estados Contables y anexos Ejercicio 2017” se tomó conocimiento en sus cuentas y anexos para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.”**; **QUE**, en Sesión Especial N° 03/2018 – (12) del día 29 de Junio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría de los presentes el Dictamen de referencia, con cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Buch, Núñez y Muchewicz (un voto negativo de la Concejal Carballo y una abstención del Concejal Rockenbach) Concejal Rodríguez ausente con aviso;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DEJAR Constancia de que la **Memoria, Balance e Inventario General, Estados Contables y anexos Ejercicio 2017** fue tomado conocimiento por los Señores Ediles, de sus cuentas y anexos para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 28/2018.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D

DECLARACION N° 24/2018

San Vicente, Mnes., 18 de Junio de 2018

VISTO: La nota del Concejal Vicepresidente 2° Prof. Héctor Omar Arndt, elevando solicitud de la Comisión Directiva del Club Germano Argentino, de **“Declarar de Interés Municipal las Actividades**

CONSIDERANDO: QUE, la Comisión Directiva del Club Germano Argentino de San Vicente informa que en su institución, desde hace dos años, funciona la Escuela de HANDBALL (Balonmano) siendo sus entrenadores los profesores Schenwald Fabián y Vernal Raúl; **QUE**, la mencionada Escuela tiene alrededor de 30 alumnos de diferentes edades a quienes se les inculca los valores de compañerismo y cooperación, a aprender a convivir con sus compañeros, a ser humildes y responsables de toda norma y reglas establecidas en esta disciplina deportiva; **QUE**, la práctica de este deporte ayuda a su desarrollo físico fortaleciendo sus músculos y sus huesos, también ayuda al desarrollo intelectual, a planificar y resolver estrategias individuales y de equipo en forma rápida, a la socialización, interacción y comunicación con compañeros y rivales; **QUE**, la Escuela de Handball representó al municipio en varios encuentros amistosos, en las categorías infantiles y cadetes, realizados en el Instituto Concordia de Oberá y en el Club Gimnasia de Montecarlo; **QUE**, además, forman parte de la Liga de la Federación Misionera de Handball (FMH), participando ya de la tercer fecha en diferentes localidades determinadas por la Federación; **QUE**, el honorable Concejo Deliberante apoya las actividades deportivas que se desarrollan en el municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 15/2018 – (96) del día 11 de junio del año 2018, El Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESOLUCION N° 26/2018

San Vicente, Mnes., 18 de Junio de 2018

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, la nota de la Asociación Misionera de anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR) recepcionada el día 14 de Junio de 2018, tomó Estado Parlamentario en la Sesión ordinaria del día 18 de Junio de 2018; **QUE**, a través de la misma la Asociación da respuesta a la Comunicación N° 25/2018 remitida por el Alto Cuerpo; **QUE**, tomado conocimiento de lo que expresa AMAAR, en su nota, como respuesta a la solicitud de este cuerpo y considerando que brinda justamente la información requerida por Comunicación N° 25/2018, la nota pasa a Archivo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 16/2018 – (97) del día 18 de Junio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, la nota de la Asociación Misionera de anestesia, Analgesia y Reanimación recepcionada el día 14 de Junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 26/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**RESOLUCION N° 27/2018**

San Vicente, Mnes., 25 de Junio de 2018

VISTO: El fallecimiento ocurrido el 23 de Junio de 2018, de Claudia Florencia Rodríguez, DNI. N° 41.617.418, hija de Claudia Mabel Kleñuk y Elvio Ceferino Rodríguez, y;

CONSIDERANDO: QUE, Elvio Ceferino Rodríguez

es Concejal Titular del Honorable Concejo Deliberante desde el 10 de diciembre de 2017; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, acompañando el difícil momento que atraviesa al Concejal Elvio “Negrito” Rodríguez y su familia, resuelve suspender la Sesión Ordinaria del día lunes 25 de Junio de 2018;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: SUSPENDER la Sesión Ordinaria N° 17/2018 – (98), del día Lunes 25 de junio de 2018 por los motivos expuestos en el Visto y Considerando.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 27/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**RESOLUCION N° 28/2018**

San Vicente, Mnes., 29 de Junio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 14/2018** referente a “**Memoria, Balance e Inventario General Ejercicio 2017**”, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, en fecha 11 de Mayo de 2018 se recibe, de parte del Departamento Ejecutivo municipal, la **Memoria, Balance financiero, Balance General e Inventario y Estados Contables e Inventario General 2017**; **QUE**, el 14 de Mayo de 2018, en la Sesión Ordinaria N° 11/2018 - (92) la misma tomó estado parlamentario y pasó a la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda bajo el expediente N° 14/2018; **QUE**, simultáneamente se hizo entrega de un ejemplar de la citada Memoria a cada uno de los Sres. Concejales; **QUE**, el día 29 de Mayo de 2018 la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda presenta al Alto Cuerpo el Dictamen que expresa “**Que, se ha tomado conocimiento de la Memoria, Balance e Inventario**

y esparcimiento para las familias sanvicentinas, y por ello, deben tomarse los recaudos posibles para su preservación; **QUE**, dentro del Jardín Botánico Municipal “Yvy Porá” existe un circuito de senderos que conectan a los diversos patrimonios y atractivos naturales y culturales; **QUE**, frecuentemente se verifican en los senderos huellas de vehículos como motocicletas, bicicletas y cuatriciclos, por lo que urge tomar medidas de prohibición ya que degradan los senderos, exclusivamente de uso peatonal; **QUE**, estos vehículos contribuyen con el aumento de la contaminación sonora, en pos de productos turísticos como la observación de aves, senderismo, entre otros; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 15/2018 – (96) del día 11 de junio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: PROHÍBASE la circulación de todo tipo de vehículos por el **Jardín Botánico Municipal “Yvy Porá”**.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes para la confección y colocación de la cartelera correspondiente.

ARTÍCULO 3º: FIJASE una multa de 100 a 400 U.F. a los infrinjan lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 27/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDVICTOR JAVIER NUÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.**ORDENANZA N° 29/2018**

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 23/2018** referente al Proyecto de Ordenanza “**Padrinazgo de Plazoleta**”, presentado por el Concejal Daniel Ramón Buch, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Comunidad Educativa del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Superior N° 13 solicita el padrinazgo de la plazoleta que lindera dicho establecimiento, ubicada sobre la Calle Roldán entre los Barrios 80 Viviendas y 200 Viviendas, según se indica en croquis adjunto; **QUE**, esta comunidad escolar muestra su interés en contribuir con el embellecimiento y mejoras de la misma como espacio público de esparcimiento y paseo; **QUE**, estos emprendimientos ayudan a reforzar el sentido de pertenencia de cada institución en el contexto donde se encuentren instalados; **QUE**, la protección, cuidado y embellecimiento de los espacios públicos concierne no solo a la Municipalidad sino a toda la población; **QUE**, se halla vigente la Ordenanza N° 92/2012 sobre padrinazgos de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 17/2018– (98) del día 02 de julio de 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Rodríguez ausente con aviso) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el padrinazgo a la Comunidad Educativa del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Superior N° 13, de la plazoleta lindera a dicha institución, ubicada sobre la Calle Roldán entre los Barrios 80 y 200 Viviendas, excluyendo la fracción cedida a la Feria Franca del Barrio 200 Viviendas, otorgada por Ordenanza N° 20/2010, según plano de ubicación que consta en el plano Anexo.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que dicho padrinazgo deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ordenanza N° 92/2012.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.
Ordenanza N° 29/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 69/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 30/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 50/2017** referente a "**Resolución Serie "P" N° 05/2016**" presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución Serie "P" N° 05/2016 se dispone la Modificación del Presupuesto General; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Segundo RECURSOS Y PRESUPUESTO MUNICIPAL- Artículo 217º- Autorización, establece que: "**Ningún gasto puede disponerse sin autorización de autoridad competente, debe estar ajustado al procedimiento que establece la ordenanza correspondiente y su reglamentación, disponiendo de crédito presupuestario suficiente, siendo estas condiciones de legitimidad del acto**"; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 17/2018 – (98) del día 02 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por mayoría el Dictamen de referencia con 4 (cuatro) votos positivos de los Concejales Muchewicz, Núñez, Arndt y Buch, y 2 (dos) abstenciones de los Concejales Carballo y Rockenbach; (Ausente con aviso: Concejel Rodríguez);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la "**Resolución Serie "P" N° 05/2016**" del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.
Ordenanza N° 30/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 70/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 31/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 50/2017** referente a "**Resolución Serie "P" N° 01/2017**" presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución Serie "P" N° 01/2017 se dispone la Modificación del Presupuesto General; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Segundo RECURSOS Y PRESUPUESTO MUNICIPAL- Artículo 217º- Autorización, establece que: "**Ningún gasto puede disponerse sin autorización de autoridad competente, debe estar ajustado al procedimiento que establece la ordenanza correspondiente y su reglamentación, disponiendo de crédito presupuestario suficiente, siendo estas condiciones de legitimidad del acto**"; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 17/2018 – (98) del día 02 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por mayoría el Dictamen de referencia con 4 (cuatro) votos positivos de los Concejales Muchewicz, Núñez, Arndt y Buch, y 2 (dos) abstenciones de los Concejales Carballo y Rockenbach; (Ausente con aviso: Concejel Rodríguez);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la "**Resolución Serie "P" N° 01/2017**" del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.
Ordenanza N° 31/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 71/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 32/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 19/2018** referente a "**Deuda por tasa de comercio**" presentado por el Sr. Radtke Gabriel Omar, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Radtke Gabriel Omar informa que recibió de la Municipalidad de San Vicente una intimación por lo que adeuda su local comercial ZAPATERÍA Y JUGUETERÍA "EL ÁNGEL" BOX 16 ubicado en Av. Constitución N° 194, en concepto de Tasa de Comercio; **QUE**, según el propietario, el comercio dejó de funcionar en el año 2016 y por desconocimiento no dio la BAJA correspondiente en la Municipalidad, pero sí, el 30/06/2017 solicitó la misma ante AFIP; **QUE**, la Comisión ha recabado información al respecto a la Delegación de Rentas de San Vicente y ha analizado el estado actual de la deuda; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 17/2018 – (98) del día 02 de julio

del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE al Sr. **RADTKE GABRIEL OMAR**, DNI N° 27.633.100: a) el 100% de la deuda, b) el 100% de los recargos, c) el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y d) el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art.77 CFM) generados por su razón social ZAPATERÍA Y JUGUETERÍA "EL ÁNGEL" BOX 16 en el período que comprende desde el 05/2017 hasta el 07/2018.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE que el Sr. **RADTKE GABRIEL OMAR**, DNI N° 27.633.100 deberá abonar el 100% de la deuda generada por su razón social ZAPATERÍA Y JUGUETERÍA "EL ÁNGEL" BOX 16", desde el período 11/2016 al 04/2017.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con el Sr. **RADTKE GABRIEL OMAR**, DNI N° 27.633.100 un convenio de pago por el total de la deuda.

ARTÍCULO 4º: EL Sr. RADTKE GABRIEL OMAR, DNI N° 27.633.100 deberá solicitar la baja comercial correspondiente.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.
Ordenanza N° 32/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 72/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos